



PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE COCINA Y LIMPIEZA

El 9 de noviembre de 2023 el Gobierno Vasco suscribió con mayoría de la parte social un acuerdo sobre el procedimiento del servicio de prevención de riesgos laborales del Departamento de Educación en relación con el personal de cocina y limpieza.

En el mismo, se acordaba lo siguiente:

- 1. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación desarrollará un protocolo específico para la vigilancia de la salud del personal de cocina y limpieza.*
- 2. Dicho protocolo establecerá que el personal de dichas categorías, tanto fijo como ocupante de la vacante, será convocado por dicho servicio, una vez cumplidos los 60 años, para determinar la idoneidad de adoptar medidas de protección de su salud en el ámbito laboral, con el fin de atenuar las medidas preventivas. La asistencia a la cita será voluntaria.*
- 3. Si el SPRL determina que una persona necesita adaptaciones específicas para el correcto desarrollo de las funciones y tareas asignadas a su puesto de trabajo, estas adaptaciones podrán incluir medidas de reducción de jornada en un tercio. Estas reducciones de horas sólo podrán proponerse en estas categorías.*

En virtud de lo estipulado en el citado Acuerdo, se desarrolla el presente Protocolo de actuación de vigilancia de la salud del personal de cocina y limpieza:

PRIMERO.- Atendiendo a lo dispuesto en el punto segundo del Acuerdo, a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, todo el personal de Cocina y Limpieza que cumpla los 60 años será convocado por el servicio de prevención de riesgos laborales del Departamento de Educación para realizar un reconocimiento médico.

El resultado médico del informe reflejará la idoneidad de las medidas de prevención que deban aplicarse en cada caso, con el fin de determinar o bien, otras tareas compatibles con su categoría profesional que puedan atenuar la carga física del personal o, si no es posible en cada caso, la reducción de la carga laboral de las tareas que viene realizando.

La asistencia a la cita será voluntaria por parte del personal de limpieza y cocina mayor de 60 años.

En el **Anexo I** se detalla el procedimiento de solicitud, tramitación y adaptación a seguir.



SEGUNDO.- En virtud de lo acordado en el punto tercero, si una vez realizado el informe médico el servicio de prevención de riesgos laborales determinase que la medida más adecuada para la prevención de riesgos laborales de una persona fuese la reducción de jornada, entre las medidas a adoptar podrá incluir la medida de reducción de la carga de trabajo hasta en un tercio de dedicación en las condiciones que se regulen por parte del Departamento de Educación, tras un proceso de negociación con la representación de las personas trabajadoras.

TERCERO.- El personal mayor de 60 años que acredite una discapacidad física superior al 33% deberá comunicarlo en el reconocimiento médico, y, además de las posibles adecuaciones médicas que se le puedan realizar, se le reducirá la carga de trabajo hasta en un tercio de dedicación, en las condiciones que se regulen por parte del Departamento de Educación, tras un proceso de negociación con la representación de las personas trabajadoras.

CUARTO.- El presente protocolo se regula en virtud del citado Acuerdo de 9 de noviembre de 2023, todo ello sin perjuicio del derecho a la salud laboral de todo el personal al servicio de la Administración, a solicitar en cualquier momento una valoración médica de su puesto de trabajo y a la posibilidad de adecuar su puesto a la misma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- El personal laboral de cocina y limpieza que tenga actualmente los 60 años cumplidos comenzará a pasar el reconocimiento médico en el mes de diciembre una vez que el personal médico de delegación haya terminado con los reconocimientos médicos de la OPE de personal docente.

UNAI NIETO MARIJUAN

Vitoria-Gasteiz, 6 de noviembre de 2024
LANGILEAK KUDEATZEKO ZUZENDARIA



ANEXO I

SOLICITUD

El personal de limpieza y cocina que haya cumplido los 60 años o al que le quede un plazo de un mes para cumplir la edad, podrá cursar la solicitud de reconocimiento médico mediante el enlace habilitado en la página web del departamento de Educación, dentro del apartado del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/sprl-educacion/>

Una vez cursada la solicitud, en un plazo no superior a una semana se le dará cita para pasar el reconocimiento médico en la fecha y hora más próxima en la que haya hueco en el servicio médico territorial que le corresponda. Excepcionalmente, en relación con la puesta en marcha del protocolo este plazo se ampliará hasta el plazo de un mes para una correcta tramitación de las citas.

TRAMITACIÓN

Una vez pasado el reconocimiento médico, el personal médico junto con el personal técnico de prevención enviarán las medidas correctoras necesarias a implementar para la persona solicitante hasta el momento de su jubilación. Si la enfermedad o las dolencias incrementasen, la persona interesada podrá enviar de nuevo una solicitud de reconocimiento médico y se revisarán las medidas adoptadas, modificando o incrementando las mismas atendiendo al incremento sufrido.

Las medidas correctoras se implementarán en el plazo máximo de un mes tras la realización del reconocimiento médico. Si transcurrido el mes, no se hubieran implementado las medidas correctoras, la persona solicitante podrá reducir la carga de trabajo hasta en un tercio de dedicación, hasta que se implementen las medidas correctoras oportunas.